



RESOLUCIÓN No. 2756 12 OCT 2018.

“Por la cual se Renueve Licencia de Funcionamiento BIENAL a la IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del Conflicto Armado, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO/ APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la entidad denominada **IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS**, es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 1113 del 02 de junio de 2017, por parte del ICBF, Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante escrito del 31 de mayo de 2018, con radicado E-2018-285710-6600, la Representante Legal de la entidad **IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.



RESOLUCIÓN No. 2756 12 OCT 2018

“Por la cual se Renueve Licencia de Funcionamiento BIENAL a la IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del Conflicto Armado, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO/ APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO”

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizó visita el día 19 de julio de 2018, a la sede operativa de la IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS, ubicada en la carrera 16 No. 8-26 Barrio Los Alpes, Municipio de Pereira, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que la entidad IPS Fundación Nueve Lunas, tiene su sede administrativa ubicada en la carrera 16 No. 8-26 barrio Los Alpes, del Municipio de Pereira, Risaralda, donde tiene habilitados los servicios de Psicología y Nutrición.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, a la entidad IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS, su sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 16 No. 8-26 Barrio Los Alpes, Municipio de Pereira, Risaralda y su sede operativa está ubicada en la carrera 16 No. 8-26 Barrio Los Alpes, Municipio de Pereira, Risaralda, para atender niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del Conflicto Armado.

Que en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el término de dos (2) años, a la IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS, identificada con NIT. 900.596.335-4, cuya Sede Administrativa y Operativa se encuentran ubicadas en la carrera 16 No. 8-26 Barrio Los Alpes, Municipio de Pereira, Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es INTERVENCIÓN DE APOYO/ APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, para atender niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del Conflicto Armado. La capacidad instalada es de seiscientos cuarenta y ocho (648) sesiones por mes.



RESOLUCIÓN No. 2756 12 OCT 2018

“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del Conflicto Armado, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO/ APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO”

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO/ APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora LUZ ELENA OSPINA SUÁREZ, Representante Legal de la IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 12 OCT 2018.


MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: María Yolanda Pérez Idárraga, Coordinadora Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 2756 DEL DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2018

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 AM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, la señora **LUZ ELENA OSPINA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.150.633 expedida en Pereira, quien obra como Representante Legal de la **IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS**, el contenido de la Resolución No. 2756 de fecha doce (12) de octubre del presente año, por medio de la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Biental en la modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado.

Igualmente, se le informa que contra la presente Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito, en el momento de su notificación o por escrito dentro los diez (10) días siguientes a la misma.

La notificada informa que no interpondrá recurso alguno y que renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

LA NOTIFICADA



LUZ ELENA OSPINA SUÁREZ

C.C. No. 42.150.633 expedida en Pereira
Representante Legal
IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS

*Renuncia a terminos de
ejecutoria.*



C.C. 42150633

EL NOTIFICADOR



VILMA CANO RAIGOZA
Abogada Contratista Grupo Jurídico
Regional Risaralda

Vilma Cano Raigoza, Abogada Contratista Grupo Juridico

Pereira, Risaralda, quince (15) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la señora LUZ ELENA OSPINA SUÁREZ, representante legal de la entidad "IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS el contenido de la Resolución No. 2756 de fecha doce (12) de octubre del presente año, por medio de la cual se Renueva licencia de Funcionamiento BIENAL, en la modalidad Intervención de Apoyo/ Apoyo Psicológico.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico

